Jv
AUTO RECHAZA DEMANDA NO SUBSANADA
RADICADO: 2020- 00357-00
PROCESO VERBAL
JV

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Enero (2020)

Teniendo en cuenta que la presente demanda **de VERBAL-** promovida por **DIEGO REINALDO DIAZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.801.804, contra **JUAN DIEGO CORTES TELLEZ**, identificado con cédula de ciudanía No. 1.095.799.235, no dio cumplimiento a lo requerido por auto de fecha 07 de octubre de 2020, el Juzgado al tenor de lo previsto por el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., la **RECHAZA** y ordena la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

Oficiar a la oficina de reparto para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97d77225dee4c780bf35f59b190c192e58b6ea37c2fc22a54376e4302878c5a4
Documento generado en 21/10/2020 10:29:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica